

LAJE-1001 (futura) hasta el Predio TIE IN ACUED. BAT LAJE-1001 (futuro), la construcción del mencionado predio de 120 m² (8 m. x 15 m.), operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por email a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 17-03-23

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa Tecpetrol S.A., denominado: "Estudio de Impacto Ambiental General Desarrollo Puesto Parada", **Expte. N° EX-2023-00493133- -SADM#SAMB**, a ejecutarse en el Área de Puesto Parada, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén y en inmediaciones de Senillosa. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 18 de mayo de 2023 a las 10:30 hs., en Senillosa sito en el Salón de Eventos "El Puente", ubicado en calle Urquiza 240 de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Tecpetrol S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto consiste en el desarrollo del Área Puesto Parada abarcando las siguientes instalaciones: I) La perforación de pozos en locaciones multipozos, denominados: PADs con sus accesos asociados. II) Ductos internos, compuestos por flowline, gathering, troncales, red fuel gas, acueducto de reinyección. III) Ductos externos compuestos por Gasoducto desde CPF a Neuba I y a Capex, Oleoducto de exportación y U-LACT. IV) Sumideros. V) Captación de agua y Sistema de Distribución. VI) Línea eléctrica de MT. VII) Baterías 1N y 2N. VIII) CPF. IX) Recinto de acopio de residuos. X) Campamento, obradores y nuevo camino. XI) Playa de acopio de arenas. XII) Caminos internos, así como todas las actividades de operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones dentro del Área Puesto Parada, operada por Tecpetrol S.A.. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental aplicando medidas generales tales como prohibición al personal afectado el uso de armas para caza, prohibición de extracción de leña, reutilización de sitios ya impactados siempre que sea posible, minimizar el movimiento de suelos, aplicar el Plan de Contingencias del área ante un incidente, extraer áridos y agua solo de lugares habilitados, priorizar utilizar trazas comunes para ductos, separar residuos según clasificación en húmedos y secos para RSU y gestión conforme a ley de residuos especiales, entre otras y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas-Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la Web Oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771- 4494764, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 14:00 hs. y en la Municipalidad de Senillosa, sito en calle Olascoaga 48 de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha

del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Dr. Pablo Martín Robledo, Coordinador de Ambiente, a cargo de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-23

Transferencia Fondo de Comercio

Se hace saber que la Sra. Ou Xiaoyan, con D.N.I. N° 96.169.641, con domicilio en calle Lago Viedma Mza. 22, Lote 05 N° 6.048, Provincia del Neuquén, Confluencia, Neuquén, ha transferido al 100% de Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro: Mercado, Depósito y Cámara - Autoservicios que gira bajo el nombre de fantasía "Autoservicio Zoe", sito en calle Lago Viedma 6.964, Ciudad de Neuquén, Hab. Municipal N° 059.514, al Sr. Soria Montano, D.N.I. N° 94.181.038, con domicilio en la calle Guatemala, Mza. 430, Lote 2 s/n, B° Vista Hermosa, Centenario, Confluencia, Provincia del Neuquén, Ciudad de Centenario.

1p 17-03-23

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 1007/22

Neuquén, 21 de diciembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6194, Punto 19 inc. 1°) y 8°), se aprobó el perfil de puesto y se dispuso el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Director/a, Categoría AJ1, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

Que habiéndose efectuado una revisión del perfil, corresponde la modificación del mismo y ser elevado para su aprobación.

Por ello en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1°) Dejar sin efecto el perfil de puesto de Director/a, Categoría AJ1, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia, aprobado mediante Acuerdo N° 6194, Punto 19 inc. 1°).

2°) Aprobar el perfil de puesto de Director/a, Categoría AJ1, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.

3°) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

is 19172-22

Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.